

PL 1473

Sobre 50

Vene 10-11-23

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

19/10/23 - 11:45:18

Registro: 23-0023322

Clave: 9832

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA NUEVA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE VACUNAS, LA
CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL
CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD**

Artículo único. Declaración de interés nacional

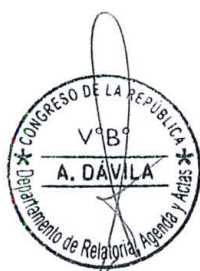
Se declara de interés nacional y necesidad pública las siguientes acciones:

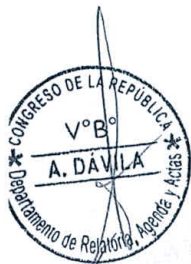
- La implementación de la nueva planta de producción de vacunas para enfermedades inmunoprevenibles presentes y emergentes.
- La creación de un fondo especial para la producción de vacunas, con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la sostenibilidad y continuidad de la producción de vacunas.
- La modernización del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud, con la finalidad de mejorar la producción de biológicos y lograr mayores niveles de eficiencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Ejecución de acciones

En el marco de la declaración establecida en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, sus órganos competentes y del Ministerio de Economía y Finanzas, evaluará y coordinará las acciones correspondientes derivadas de la presente ley.





Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés.



ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República



ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA